

RESOLUCION No. 18-1-0331-PH



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UNA APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud: **APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.**
"CASA UNIFAMILIAR 04 MODULO BIFAMILIAR B - MANZANA J DE LA URBANIZACION ABIERTA ALTOS DE SANTA ANA"

Información del predio y de quien tramita:

| | |
|-------------------------|---------------------------|
| Titular: | QUINTERO DÍAZ JOSÉ DILSO |
| Identificación: | C.C. 10219982 |
| No. de Radicación: | 17001-1-18-0273 |
| Fecha de Radicación: | 2018.06.08 |
| Ficha Catastral: | 0103000012900909900000012 |
| Matrícula Inmobiliaria: | 100-166321 |
| Dirección: | KR 2B 48C 59 |
| Barrio: | SAN SEBASTIAN |
| Subdivisión del barrio: | ALTOS DE SANTA ANA |

Que el titular solicitó la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal, para hacer modificaciones en la propiedad horizontal de la "CASA UNIFAMILIAR 04 MODULO BIFAMILIAR B - MANZANA J DE LA URBANIZACION ABIERTA ALTOS DE SANTA ANA", en cuanto a establecer el área construida, las áreas privadas y las áreas comunes.

Que el proyecto inicial de la edificación fue aprobada mediante la Licencia de Construcción Resolución N° 0069-1-2005 del 6 de abril de 2005 para el proyecto denominado "Santa Ana" y la ampliación fue aprobado por este despacho mediante la Resolución N° 17-1-0325-LC del 19 de septiembre de 2017.

Que una vez efectuada la revisión técnica, se encontró que el proyecto no cumplía con la totalidad de la normativa vigente, razón por la cual se hicieron las correspondientes anotaciones en el Acta de Observaciones y Correcciones del 21 de junio de 2018.

Que con fecha del 6 de julio de 2018, el titular adjuntó los últimos documentos soportes a las actualizaciones, correcciones y/o aclaraciones requeridas en el Acta de Observaciones y Correcciones.

Que el régimen de propiedad horizontal que regula el inmueble objeto del reglamento en mención, es el contenido en la Ley 675 del 3 agosto de 2001.

RESOLUCION No. 18-1-0331-PH



Que de acuerdo a lo anterior, las áreas han quedado como a continuación se relacionan:

| | |
|--|----------|
| AREA TOTAL DEL LOTE CASA UNIFAMILIAR 04: | 35.15 M2 |
| AREA TOTAL CONSTRUIDA: | 82.20 M2 |
| Áreas privadas: | 76.06 M2 |
| Unifamiliar 04: | 48.56 M2 |
| Unifamiliar 05: | 27.50 M2 |
| Áreas comunes: | 6.14 M2 |

En mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar visto bueno a los Planos de Propiedad Horizontal presentados para el inmueble anteriormente descrito, denominado: "CASA UNIFAMILIAR 04 MODULO BIFAMILIAR B - MANZANA J DE LA URBANIZACION ABIERTA ALTOS DE SANTA ANA"

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto procederán los recursos de reposición ante el Primer Curador Urbano y en subsidio el de Apelación ante el Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: Que hacen parte integral del presente documento: un (1) plano de alinderamiento.

Los documentos arriba descritos, se firman y se sellan con el presente acto.

Dado en Manizales, el 6 de Julio de 2018

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

RECIBIDO: _____

Nombre: _____

Cédula: _____

Fecha de Recibido: _____